



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 05 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 001-2025964784 que contiene el Informe Técnico Nº 016-2025-GRSM/GRPyP-SGDI, Informe Técnico Nº 082-2024-GRSM/DRE/DGI-RAC, Informe Técnico Nº 007-2025-GRSM/GRPyP-SGDI, Informe Nº 014-2025-GRSM/DRE/DGI-RAC, Informe Legal Nº 004-2025-GRSM-DRESM/AJ, Informe Nº 049-2025-GRSM/DRE/CCM, Informe Técnico Nº 016-2025-GRSM/GRPyP-SGDI, Informe Legal Nº 076-2025-GRSM/ORAL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe Técnico Nº 082-2024-GRSM/DRE/DGI-RAC de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por Responsable de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación, en el numeral 2.10, señala cada uno de las modificaciones, eliminaciones y nuevos Servicios No Exclusivos; asimismo, en el numeral 2.11 señala: "Lo descrito anteriormente conlleva a solicitar la modificación e inclusión de servicios al TUSNE de la Dirección Regional de Educación referidos al Centro Cultural, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte del presente informe". En tal sentido, procedió a **concluir**: "3.1 La Dirección Regional de Educación de San Martín tiene a cargo la administración del Centro Cultural, razón por la cual viene desarrollando los instrumentos de gestión que permita visualizarlo y darle vida orgánica necesaria, mientras estas se generen y aprueben, se avanzó en la publicación de los servicios que viene ofertando los mismos que fueron publicados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional de San Martín. 3.2 Los servicios brindados por el Centro Cultural y que se aprecian en el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional de San Martín; deben ser actualizados de acuerdo al Anexo 1, dado que en la misma se aprecia servicios nuevos que se vienen brindando los mismos que no pueden ser cobrados al no tener un documento que sustente dicho cobro"; **recomendando** así: "4.1 Derivar el presente informe al Gobierno Regional San Martín solicitando la modificación de los servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional de Educación referidos al Centro Cultural, a fin de que sea evaluado y aprobado mediante acto administrativo";

Que, mediante Informe Técnico Nº 007-2025-GRSM/GRPyP-SGDI de fecha 28 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional **concluyó**: "En atención a lo expuesto, esta Sub Gerencia ha podido verificar que la propuesta de servicios no exclusivos a ser incorporados o modificados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín, a cargo de la Dirección Regional de Educación, no cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI – "Lineamientos para la formulación, modificación y/o actualización del Texto Único de Servicios No





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2025-GRSM/GR

*Exclusivos del Gobierno Regional San Martín”; por contar con las observaciones expuestas en los numerales 2.13 y 2.14 del presente informe”; de tal manera, **recomendó:** “4.1. Se recomienda a su Gerencia, remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y posteriormente a la Dirección Regional de Educación para que tome conocimiento de las observaciones realizadas a su propuesta de incorporación y/o modificación de servicios no exclusivos en el TUSNE del Gobierno Regional San Martín. 4.2. Asimismo, que las coordinaciones se realicen con esta Sub Gerencia a fin de brindar el soporte técnico y la orientación necesaria para conducir el proceso modificación y/o actualización del TUSNE. 4.3. Además, el informe técnico de sustento de la propuesta que remita la Dirección de Educación debería contar con todos sus ítems (párrafos) numerados de forma correlativa para poder ser citados en la respectiva opinión técnica”;*

Que, el Especialista de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional – Dirección Regional de Educación, a través del Informe Nº 014-2025-GRSM/DRE/DGI-RAC de fecha 21 de febrero de 2025 **concluyó:** “3.1 La Dirección Regional de Educación de San Martín tiene como un órgano desconcentrado al Centro Cultural, razón por la cual viene desarrollando los instrumentos de gestión que permita visualizarlo y darle vida orgánica necesaria, mientras estas se generen y aprueben, se avanzó en la publicación de los servicios que viene ofertando los mismos que fueron publicados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional de San Martín. 3.2 Los servicios brindados por el Centro Cultural y que se aprecian en el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional de San Martín; deben ser actualizados de acuerdo al Anexo 1, dado que en la misma se aprecia servicios nuevos que se vienen brindando los mismos que no pueden ser cobrados al no tener un documento que sustente dicho cobro”; **recomendando:** “4.1 Derivar el presente informe al Gobierno Regional San Martín solicitando la modificación de los servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional de Educación referidos al Centro Cultural, a fin de que sea evaluado y aprobado mediante acto administrativo”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación, mediante Informe Legal Nº 004-2025-GRSM-DRESM/AJ de fecha 26 de febrero de 2025, **concluyó:** “4.1. En atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en base a lo informado técnicamente por las áreas competentes de la **Dirección Regional de Educación San Martín**, esta **Oficina de Asesoría Jurídica** concluye que los **dieciocho (18) servicios no exclusivos** propuestos para su inclusión en el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** del Gobierno Regional de San Martín”, los cuales son detallados a continuación: 01 Alquiler de teatro; 02 Eventos Culturales Organizados por el Centro Cultural; 03 Alquiler de postes exteriores para publicidad; 04 Alquiler de espacio para cafetín; 05 Talleres de formación artístico cultural; 06 Alquiler de espacios para sesión fotográfica y grabación de videos; 07 Alquiler de salas; 08 Alquiler de espacios para máquinas expendedoras; 09 Alquiler de plazoleta para actividades corporativas, empresariales o sociales; 10 Alquiler de stand vertical; 11 Alquiler de instrumentos musicales; 12 Alquiler de equipos; 13 Proyección publicitaria en el teatro; 14 Spots publicitarios en CUMO TV; 15 Cintillo publicitario en CUMO TV; 16 Alquiler de grilla audiovisual en CUMO TV; 17 Grabación en formato multicanal; 18 Alquiler de paquetes de sonido. Señalando que, se encuentran **APTOS** para ser incorporados en el **TUSNE**, no existiendo impedimento legal alguno que obstaculice dicha inclusión; asimismo, **recomendó:** “5.1. Se recomienda a las áreas pertinentes continuar con el procedimiento correspondiente para incorporar los dieciocho (18) Servicios No Exclusivos, con marco normativo en la Directiva Nº 001-2022-GRSM/GRPyPSGDI - Lineamientos para la formulación, modificación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional de San Martín”;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2025-GRSM/GR

Que, con Informe N° 049-2025-GRSM/DRE/CCM de fecha 04 de marzo de 2025, el Centro Cultural Moyobamba – Dirección Regional de Educación procedió a levantar las observaciones señaladas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en el Informe Técnico N° 007-2025-GRSM/GRPyP-SGDI; por lo que, desde el **numeral 3.2 al numeral 3.164**, desarrolla en forma detallada cada uno de los Servicios No Exclusivos, respecto a: 1) Denominación de Servicio No Exclusivo, 2) Estudio de Mercado, 3) Determinación del costo del servicio no exclusivo, 4) Capacidad operativa para brindar el servicio no exclusivo, 5) Órgano o Unidad Orgánica a cargo del Servicio No Exclusivo, 6) Requisitos para acceder al servicio no exclusivo y 7) Servicio no exclusivo a ser incorporado en el TUSNE. Seguidamente, desde el **numeral 3.165 al 3.170**. En consecuencia, **concluyó**: “En atención a lo expuesto, esta Dirección **opina favorablemente** a la incorporación y/o modificación de dieciocho (18) Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos correspondientes al Centro cultural Moyobamba perteneciente la Dirección regional de Educación San Martín, conforme el detalle de los Anexos N°1 por cada servicio a incorporar y/o modificar del presente informe”; realizando la siguiente **recomendación**: “Se recomienda a su Dirección de Educación, **previa opinión de la Oficina de Dirección de Gestión institucional (DGI) y la Oficina de Asesoría Legal (OAL)**, remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, el presente informe técnico y legal sobre la propuesta de incorporación y/o modificación de servicios no exclusivos y todos sus antecedentes, para que sea derivada a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, en virtud del numeral 7.1.4.1. de la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI - Lineamientos para la formulación, modificación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional San Martín, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023-GRSM-GR”;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, con Informe Técnico N° 016-2025-GRSM/GRPyP-SGDI de fecha 04 de marzo de 2025 precisa: “(...) **2.88**. En ese sentido, la propuesta de incorporación de dieciocho (18) servicios no exclusivos presentada por la Dirección Regional de Educación, a través del Oficio N° 114-2025-GRSM-DRE/DGI, el Informe Legal N° 004-2025-GRSM-DRESM/AJ y el Informe Técnico N° 049-2025-GRSM//DRE/CCM, se encuentra conforme a las disposiciones de la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI – “Lineamientos para la formulación, modificación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional San Martín”, por lo que ha obtenido opinión técnica de esta Sub Gerencia”. En consecuencia, **concluyó**: “En atención a lo expuesto, esta Sub Gerencia ha podido verificar que la propuesta de servicios no exclusivos a ser incorporados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín, a cargo de la Dirección Regional de Educación, cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI – “Lineamientos para la formulación, modificación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional San Martín”, por lo que se adjunta el TUSNE modificado para su revisión y aprobación”; procediendo a **recomendar**: “**4.1**. Se recomienda a su Gerencia, remitir el presente Informe Técnico, la propuesta de incorporación de los servicios no exclusivos y todos sus antecedentes, a la Oficina Regional de Asesoría Legal, en el cumplimiento del sub numeral 7.1.4.1 de la Directiva”;

Que, en relación a lo detallado en los párrafos precedentes, nos remitimos a la Constitución Política del Perú, la cual señala en su **artículo 60**: “El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal” Mas adelante, en su **artículo 191**: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política,



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2025-GRSM/GR

económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...); asimismo, en su **artículo 192**, establece: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: **1.** Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) **3.** Administrar sus bienes y rentas. **4.** Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. (...) **6.** Dictar las normas inherentes a la gestión regional”;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe: “**Artículo 5°.** - La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. **Artículo 8°.** - La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: **5. Eficacia.** - Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento. **6. Eficiencia.** - La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos”;

Que, el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444); conforme lo establece en su Artículo II de su Título Preliminar, contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Estableciendo como su finalidad, el de: establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, dispone: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, en su **artículo 1** dispone: “Para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos, las Entidades del Sector Público requieren contar con autorización de Ley expresa. El Titular de la Entidad correspondiente cautela que dichas actividades se sujeten a las limitaciones y condiciones impuestas por la Constitución y la Ley que autoriza su desarrollo”; seguidamente, en su **artículo 2** prescribe: “El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. La Resolución a que se refiere el párrafo precedente deberá ser publicada en la misma oportunidad en que se publica de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad correspondiente. Toda





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2025-GRSM/GR

modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el **artículo 4** señala: “ Constituye una condición para la procedencia y validez del cobro por parte de Entidades del Sector Público de sumas de dinero como contraprestación por el suministro o prestación de bienes o servicios, que dicho monto se encuentre consignado expresamente en la Resolución publicada a que se hace referencia en el artículo 2 del presente dispositivo”; además, el **artículo 10**, del mismo cuerpo legal, establece: «Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por “Actividades Comerciales”, la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad por las Entidades del Sector Público, independientemente de que sean o no producidos por la misma Entidad, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia con el sector privado»;

Que, se ha seguido el procedimiento establecido para la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, propuesta por el Centro Cultural Moyobamba – San Martín. Por consiguiente, corresponde emitir opinión favorable para su modificación, de conformidad con lo establecido en los sub numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 del numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI; en los que se regula el procedimiento para formulación, modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE;

En tal sentido, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín mediante Informe Legal N° 076-2024-GRSM/ORAL, opina favorablemente por la **eliminación, modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe. Asimismo, se precisó que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis de la documentación e información relacionada a la eliminación, modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín, y en la emisión del sustento técnico para su aprobación, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la Dirección Regional de Educación, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **eliminación, modificación e incorporación de dieciocho (18) Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín**, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2025-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis de la documentación e información relacionada a la eliminación, modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín, y en la emisión del sustento técnico para su aprobación, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Graniel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

***“TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN”- TUSNE***

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional

DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Sede del Gobierno Regional de San Martín

Dirección: Calle Aeropuerto N° 150 Barrio Lluyllucucha
Moyobamba - San Martín
Teléfono: (+51) 042 56-4100

Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional

Calle Aeropuerto N° 150 - Barrio de Lluyllucucha
Moyobamba - San Martín
Teléfono: (+51) 042 56-3130

Dirección Regional de Agricultura

Dirección: Jr. Ángel Delgado Morey Nro. S/N
Tarapoto - San Martín
Teléfono: (+51) 042 52-6700

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Dirección: Jr. San Martín N° 301
Moyobamba - San Martín
Teléfono: (+51) 042 56-2043

Dirección Regional de Energía y Minas

Dirección: Jr. Alonso de Alvarado N° 1350
Moyobamba - San Martín
Teléfono: (+51) 042 56-2269

Dirección Regional de la Producción

Dirección: Dirección: Calle Aeropuerto N° 150
Moyobamba - San Martín
Teléfono: (+51) 042 56-2036

Dirección Regional de Educación

Dirección: Jr. Alonso de Alvarado N°898
Moyobamba - San Martín
Teléfono: (+51) 042 - 563615

Dirección Regional de Salud

Dirección: Av. Grau Cuadra 1

Moyobamba - San Martín

Teléfono: (+51) 042 - 563113

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Dirección: Jr. Santa María (Calle 6) Calvario,

Moyobamba - San Martín

Teléfono: (+51) 042 56-2372

Archivo Regional

Dirección: Av. Miguel Grau – Barrio de Calvario

Moyobamba - San Martín

Teléfono: (+51) 042 56-4396

Proyecto Especial Alto Mayo

Dirección: Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla

Moyobamba - San Martín

Teléfono:(+51) 042 56-2522

Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

Dirección: Av. Circunvalación Nro. S/N

Tarapoto - San Martín

Teléfono: (+51) 042 52-6884

Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí

Dirección: Jr. Arica Cdra.1 Nro. S/N

Juanjuí - San Martín

NOTAS

Dirección Regional de Agricultura

Los pagos por los servicios se harán en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de Agricultura

Dirección Regional de Energía y Minas

Todos los pagos para los servicios de esta Dirección deberán efectuarse en el Banco de Nación en la cuenta corriente de la Dirección Regional de la Producción 531-016475

Dirección Regional de la Producción

Los pagos por los servicios se harán en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción.

Dirección Regional de Educación

Para el pago de los servicios de la Dirección Regional de Educación se deberá acudir al Área de Tesorería ubicada en Jr. Alonso de Alvarado N°898, Moyobamba. Adicionalmente se podrán solicitar los mismos servicios en los locales ubicados en las sedes de cada unidad ejecutora de las provincias de San Martín, Mariscal Cáceres y Tocache.

Dirección Regional de Salud

En el caso de los servicios que brinda la Dirección Regional de Salud se deberá pagar en el Banco de la Nación al N° de cuenta 0-531-012593 y presentar el Boucher de depósito correspondiente junto con los demás requisitos.

Archivo Regional

Todos los servicios se deberán cancelar en la oficina de Secretaría del Archivo Regional.

Proyecto Especial Alto Mayo

Todos los servicios que brinda este proyecto se deberán pagar en la Oficina de Tesorería del Proyecto Especial Alto Mayo ubicado en la Dirección Calle: La Marginal N° 233 Sector Uchuglla.

Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí

Todos los servicios se deberán cancelar en la oficina de Tesorería de la Gerencia Territorial Huallaga Central.

ÍNDICE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria

1. Otorgamiento de precios semanales de principales cultivos regionales por página.....12
2. Otorgamiento de precios, mercado regional y nacional de principales cultivos por página.....12
3. Copia de boletines estadísticos agrícolas y pecuarios por página.....13

DIRECCIÓN DE OPERACIONES – AGRARIA

4. Alquiler de auditorio implementado por día.....13
5. Alquiler de loza deportiva por hora.....14
6. Alquiler de equipo de sonido por hora.....14
7. Alquiler de proyector y Ecran – por hora.....14
8. Alquiler de sillas por unidad para actos sociales.....15
9. Venta de Plantones forestales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción)15
10. Constancia de Prácticas Pre – Profesionales.....16
11. Certificado de Trabajo.....16
12. Constancia de Remuneraciones, pagos y descuentos.....16

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN, REVERSIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

13. Compendio de normas legales sobre titulación de predios rurales.....17
14. Guía para elecciones de las directivas comunales en las comunidades campesinas.....17
15. Servicio de alquileres de GPS Diferencial.....18
16. Servicio de operador de GPS.....18
17. Alquiler de maquinaria agrícola por hora sin combustible a los productores, empresas particulares e instituciones.....19
18. Alquileres de maquinaria pesada por horas sin combustible.....19
19. Servicio Vulcanizado de Cámaras.....20
20. Servicio de soldadura eléctrica.....20
21. Servicio de reparación de vehículos (motos y camionetas): sistema de rodamiento y sistema eléctrico (motos).....21

22. Servicio de reparación de maquinaria agrícola.....	21
23. Servicio de reparación de maquinaria pesada.....	22

Agencia de Desarrollo Económico

24. Venta de plántones frutícolas (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción): a) 01 plánton de: cítricos, mango, mamey, pomarrosa, caso, caimito, parinari, almendra, coc, castaña, zapote, palta, jahua, tapishu (mango, papayo), guanábana, chirimoya, none, guaba, paca, humari. b) otros frutales	22
25. Venta de plantas medicinales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción)	23
26. Venta de plantas ornamentales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción)	23
27. Venta de plántones agroindustriales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción)	24
28. Diagnóstico de enfermedades Fito y zoonositarias (Instalación e implementación de postas sanitarias)	25

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

29. Georreferenciación de puntos con GPS	26
30. Medición de inmisión Sonora (Sonómetro Clase I)	26

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

31. Consulta de carácter técnico sobre aspectos ambientales, acuícolas, pesqueros e industriales manufacturera	27
32. Comercialización de alevines de peces (millar)	28
33. Comercialización de Pescado Fresco (Kg)	30
34. Inspección técnica a establecimientos acuícolas y actividades pesqueras a solicitud del usuario	31
35. Prestación de Servicio de Procesamiento de alimentos para peces y otro	32
36. Prestación del Servicio de Duplicado de Carnet de Comerciantes, Transportista y Almacén de Productos Hidrobiológicos	33
37. Prestación del Servicio de Alquiler de Cámara Frigorífica	33
38. Prestación del Servicio de Alquiler de Camión Frigorífico de 4 T.M. Marca Strong	34
39. Prestación del Servicio de Alquiler de Camión Frigorífico de 14 T.M. Marca International	34

40. Prestación del servicio de Alquiler de: Auditorio Institucional de la Dirección Regional de la Producción San Martín por día, incluya equipamiento (Equipo de sonido, Equipo multimedia, Ecran, Sillas)	35
41. Servicio de Alquiler de Maquinaria Agrícola para Preparación de Tierras	36
42. Servicio de Alquiler de Maquinaria para Siembra de Maíz Chala.....	38
43. Servicio de Inseminación Artificial Bovino	40
44. Servicio de Inseminación Artificial Ovino	42
45. Servicio de Alquiler de Maquinaria para Incubación de Huevos de Gallina	44
46. Servicio de Monta Natural Burro Hechor	45
47. Comercialización de Leche Fresca de Vaca	46
48. Comercialización de Leche Fresca de Cabra	48
49. Comercialización de Yogurt Natural de Vaca	50
50. Comercialización de Yogurt Frutado de Vaca	52
51. Comercialización de Yogurt Natural de Cabra	54
52. Comercialización de Yogurt Frutado de Cabra	56
53. Comercialización de Queso	58
54. Comercialización de Huevos Fértiles	60
55. Comercialización de Huevos No Fértiles	62
56. Comercialización de Pollos BB	64
57. Servicio de Visita Guiada	66
58. Ganado Vacuno	68
59. Ganado Ovino	70
60. Ganado Caprino	72
61. Ganado Equino	73
62. Ovas Embrionadas.....	75

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

63. Alquiler de Teatro	76
64. Eventos Culturales Organizados por el Centro Cultural	77
65. Publicidad en postes exteriores del CUMO.....	77

66. Alquiler de Espacio para Cafetín	78
67. Talleres de Formación Artístico Cultural.....	78
68. Alquiler de Espacios para Sesión Fotográfica y Grabación de Videos...	79
69. Alquiler de Salas.....	79
70. Alquiler de Espacio para Máquina Expendedoras.....	80
71. Alquiler de Plazoleta para Actividades Corporativas, Empresariales o Sociales.....	80
72. Alquiler de Stand Vertical.....	81
73. Alquiler de Instrumentos Musicales.....	81
74. Alquiler de Equipos.....	82
75. Proyección Publicitaria en el Teatro.....	83
76. Spots Publicitarias en CUMO TV.....	83
77. Cintillo Publicitario en CUMO TV.....	84
78. Alquiler de Grilla Audiovisual en CUMO TV.....	84
79. Grabación en Formato Multicanal.....	85
80. Alquiler de Paquetes de Sonido	86

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

81. Proceso de Adjudicación de SERUMS	87
82. Proceso de Resolución de Término de SERUMS	88

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

83. Constancia por Tiempo de Servicios (RECORD DE TRABAJO)	89
84. Certificado de Trabajo	89
85. Venta de bases para Procesos de Selección: Licitaciones y Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas por Adquisición de Bienes y Servicios y Ejecución de Obras Públicas	89
86. Venta de Bases por Subasta Pública de Bienes dados de Baja	90
87. Alquiler de Auditorio	90
88. Expedición de Constancia, Certificación para trámites de Proyectos Viales	90
89. Servicio de Alquiler Horario de Equipo Mecánico	91
90. Levantamiento replanteo topográfico hasta 5ha base legal	92

91. Alquiler de Equipo Topográfico	92
92. Elaboración de Documentos Técnicos para Trámite de Uso de Derecho de Vía	93
93. Permiso para Avisos Publicitarios en Carreteras Departamentales	94
94. Evaluación de Conocimientos en la conducción para postulantes DESAPROBADOS a licencias de conducir de clase “A”, categoría I; Recategorización Categorías IIA, IIB, IIIA, IIIB y IIIC; Revalidación en la misma categoría o a una inferior (1° o 2° oportunidad)	94
95. Evaluación de habilidades en la Conducción para Postulantes DESAPROBADOS a Licencias de Conducir de la Clase “A” Categorías I, IIA, IIIA, IIIB y IIIC (1° O 2° oportunidad)	95
96. Archivar las licencias de conducir clase “A” de todas las categorías en los expedientes del usuario que realizan el trámite de Revalidación y Recategorización	95
97. Práctica de habilidades en la conducción (manejo) para postulantes a licencia de conducir de la clase “A”, todas las categorías base legal.....	96
98. Constancia de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales.....	96
99. Constancia de Remuneraciones, pagos y descuentos	97
100. Duplicados de Boletas de Pago	97
101. Expedición de duplicado de Orden de Servicio (si no lo tiene el usuario)	97
102. Expedición del Duplicado de Constancia de Servicio	98
103. Alquileres de Equipo no Tripulado o Aeronave Pilotada a Distancia – RPA (DRONE)	98
104. Declaración Jurada para los fines legales del procedimiento relativo a la obtención, recategorización, revalidación o canje de Licencia de Conducir	98
105. Alquiler de Maquinarias.....	99
106. Alquiler de Planta Móvil de Trituración de Gravilla o Confitillo.....	102
107. Alquiler de Planta Móvil de Trituración de Piedra Chancada $\frac{3}{4}$	102
108. Alquiler de Planta Móvil de Trituración de Piedra Chancada $\frac{1}{2}$	103
109. Alquiler de Planta de Asfalto en Frío	103

110.	Alquiler de Planta Asfalto en Caliente	104
111.	Modificación de términos de la Resolución de Autorización de Establecimientos de Salud por cambio del Staff Médico	104
112.	Expedición de Carnet de Habilitación de Conductor del Servicio de Transporte Terrestre de Personas de ámbito Regional	104
113.	Servicio por Inclusión o Reemplazo de Flota Vehicular del Transporte regular, no regular y especial de personas de ámbito Regional (por vehículo)	105
114.	Alquiler de vehículos para evaluación de habilidades en la conducción (Manejo 1° vez)	105
115.	Constancia de Inicio de Trámite de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Fluvial de Carga y Pasajeros	105
116.	Certificado de Inscripción para botes de madera artesanal que usan motor peque o fuera de borda	105
117.	Venta de Agregados de Construcción (Procesados Panta por M3)	106
118.	Anulación y Giro de Cheque por Vencimiento de Pago	106
119.	Constancia de No Adeudo	106
120.	Convenios con Instituciones Financieras, Cooperativas, Cajas Municipales, Bancos y otros para Préstamos Personales	106
121.	Autorización, Registro y Proceso de Descuento por préstamos en planilla de haberes a favor de Instituciones Financieras, Cooperativas, Cajas Municipales y Bancos (por persona)	107
122.	Alquiler de Grupo Electrónico C300D6 (por Hora c/operador)	107

ARCHIVO REGIONAL

123.	Asesoramiento técnico y Archivístico	107
124.	Tasación de documentos	108
125.	Asistencia técnica y archivística	108
126.	Peritaje documental	109

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL – JUANJUÍ

127.	Alquiler de equipo liviano (Mescladora – Vibrador)	109
128.	Adquisición de bases proceso de selección	110
129.	Certificado de Trabajo	110
130.	Record de Trabajo.....	110

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

131. Alquiler de cafetín	111
132. Análisis de muestra de suelos agrícolas	111
133. Venta de Arroz Cáscara para semilla y para pilado	112
134. Ensayos de mecánica de suelos, concreto y asfalto	112

PROYECTO HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

135. Constancia de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales	114
136. Pago por Derecho de Reproducción de Bases	114
137. Certificado de Trabajo	114
138. Constancia de Remuneraciones, pagos y descuentos	115
139. Duplicados de Boletas de Pago	115

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

140. Venta de Plantones	116
-------------------------------	-----

DIRECCIÓN DE OBRAS

141. Tractor Camión IVECO 380 T42 AND –Semirremolque Caja Baja SRB40.....	119
142. Camión Cisterna FORD F-800	119
143. Compactación Proctor Modificado	120
144. Valor Relativo de Soporte (CBR)	120
145. Rotura de Probetas a Comprensión de Concreto	121
146. Límite Líquido	121
147. Límite Plástico	122
148. Análisis Granulométrico por tamizado	122
149. Contenido de Humedad	123
150. Equivalente de Arena	123
151. Pesos unitarios suelto de agregado fino y grueso	124
152. Pesos unitarios compacto de agregado fino y grueso	124

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA					
Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria					
1	Otorgamiento de precios semanales de principales cultivos regionales por página Base Legal Decreto Legislativo N° 1082 que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria. Resolución Ministerial N° 0035-2013-AG que aprueba los lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria 2) Pago por derecho del servicio en el Área de Tesorería de la DRASAM	S/ 8.00	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria
2	Otorgamiento de precios, mercado regional y nacional de principales cultivos por página Base Legal Decreto Legislativo N° 1082 que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria. Resolución Ministerial N° 0035-2013-AG que aprueba los lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012.	1) Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria 2) Pago por derecho del servicio en el Área de Tesorería de la DRASAM	S/ 8.00	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
3	Copia de boletines estadísticos agrícolas y pecuarios por página Base Legal Decreto Legislativo N° 1082 que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria. Resolución Ministerial N° 0035-2013-AG que aprueba los lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012.	1) Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria 2) Pago por derecho del servicio en el Área de Tesorería de la DRASAM	S/ 8.50	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria
Dirección de Operaciones – Agraria					
4	Alquiler de auditorio implementado por día Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012.	1) Solicitud dirigida al Director de Operaciones - Agraria 2) Pago por servicios	S/ 200.00	Oficina de Trámite Documentos de la DRASAM	Oficina de Gestión Administrativa (OGA)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
5	Alquiler de loza deportiva por hora Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012.	1) Solicitud dirigida al Director de Operaciones - Agraria 2) Pago por servicios	S/ 10.00	Oficina de Trámite Documentos de la DRASAM	Oficina de Gestión Administrativa (OGA)
6	Alquiler de equipo de sonido por hora Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012.	1) Solicitud dirigida al Director de Operaciones – Agraria 2) Pago por servicios	S/ 18.00	Oficina de Trámite Documentos de la DRASAM	Oficina de Gestión Administrativa (OGA)
7	Alquiler de proyector y Ecran - por hora Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012.	1) Solicitud dirigida al Director de Operaciones - Agraria 2) Pago por servicios	S/ 12.00	Oficina de Trámite Documentos de la DRASAM	Oficina de Gestión Administrativa (OGA)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
8	Alquiler de sillas por unidad para actos sociales Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012.	1) Solicitud dirigida al Director de Operaciones - Agraria 2) Pago por servicios	S/ 1.00	Oficina de Trámite Documentos de la DRASAM	Oficina de Gestión Administrativa (OGA)
9	Venta de plántones forestales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción): a) Caoba cedro b) Capirona, bolaina, teca, shaina, paliperro, cacapana, pucaquiro, estoraque, manchinga, pishu (protección de riveras), yacushimbillo (protección de riveras y swinglia (para cerco vivo) c) Otras especies Nota: Los plántones están listos para su venta a los 3 meses desde el almacigo Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre; Ley 27262- Ley general de Semillas. Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI; Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI; Decreto Supremo N° 006-2012-AG. Ordenanza Regional N° 003- 2012-GRSM/CR, de fecha 09/04/2012. Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR.	1) Pago en el Área de Tesorería de la DRASAM	a) S/ 1.00 b) S/ 1.00 c) S/ 1.00	Área de tesorería de la DRASAM	Oficina de Gestión Administrativa (OGA) de la DOA

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
10	Constancia de Practicas Pre- Profesionales Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019	1. Solicitud de requerimiento de constancia de prácticas pre – profesionales. 2. Comprobante de pago.	S/ 2.00	Oficina de Gestión Administrativa	Dirección Regional de Agricultura - Oficina de Gestión Administrativa
11	Certificado de Trabajo Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4	1. Solicitud de requerimiento de certificado de trabajo. 2. Comprobante de pago.	S/ 2.00	Oficina de Gestión Administrativa	Dirección Regional de Agricultura - Oficina de Gestión Administrativa
12	Constancia de Remuneraciones, pagos y descuentos Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4	1. Solicitud de requerimiento de certificado de trabajo. 2. Comprobante de pago.	S/ 2.00	Oficina de Gestión Administrativa	Dirección Regional de Agricultura - Oficina de Gestión Administrativa

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural					
13	Compendio de normas legales sobre titulación de predios rurales Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003- 2012-GRSM/CR, de fecha 09/12/2012.	1)Factura o boleta de venta	S/ 14.68	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural
14	Guía para elecciones de las directivas comunales en las comunidades campesinas Base legal Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas. Decreto Supremo N° 008-91-TR, Reglamento de la Ley N° 24656.	1)Factura o boleta de venta	S/ 16.98	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
15	Servicio de alquiler de GPS Diferencial a) Por 01 día b) Por 02 - 03 días c) Por 04- 05 días Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR.	1) Solicitud de alquiler de GPS 2) Pago por derecho en tesorería 3) Copia de DNI 4) Formato de declaración jurada de devolución	a) S/ 250.00 b) S/ 350.00 c) S/ 450.00	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural
16	Servicio de operador de GPS a) Por 01 día b) Por 02 - 03 días c) Por 04 - 05 días Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR.	1) Solicitud de trámite 2) Pago por derecho en tesorería	a) S/ 200.00 b) S/ 300.00 c) S/ 400.00	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
Dirección de Infraestructura Agraria					
17	Alquiler de maquinaria agrícola por hora sin combustible a los productores, Empresas particulares e instituciones: a) Tractor de ruedas con rastra Base legal Directiva Sectorial N° 003 – 2007- AG-DM/PMAAP. Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2012-GRSM/PGR. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Responsable de Maquinaria Agrícola y Pesada 2) Suscripción de contrato por el servicio correspondiente 3) Pago por derecho en el Área de Tesorería	S/ 70.00	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Dirección de Infraestructura Agraria (Área de Maquinaria Agrícola y Pesada)
18	Alquiler de maquinaria pesada por horas sin combustible: a) Volquete NL-12, NL-10, b) Tractor de oruga D65 EX 12 Base legal Directiva Sectorial N° 003 – 2007- AG-DM/PMAAP. Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2012-GRSM/PGR Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Responsable de Maquinaria Agrícola y Pesada 2) Suscripción de contrato por el servicio correspondiente 3) Pago por derecho en el Área de Tesorería	a) S/ 100.00 b) S/ 200.00	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Dirección de Infraestructura Agraria (Área de Maquinaria Agrícola y Pesada)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
19	Servicio vulcanizado de cámaras: a) Moto b) Camioneta c) Volquete d) Tractor agrícola e) Tractor agrícola (cámara posterior) Base legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/12/2012.	1) Pago en el Área de Tesorería por derecho del servicio	a) S/ 2.00 b) S/ 5.00 c) S/ 30.00 d) S/ 30.00 e) S/ 80.00	Área de tesorería de la DRASAM	Dirección de Infraestructura Agraria (Área de Maquinaria Agrícola y Pesada)
20	Servicio de soldadura eléctrica: a) Sistema de rodamiento tractor de oruga (rellenado de carriles, rectificación de carriles, volteo de pines y bocinas de cadena, calzado de zapatas, relleno de segmentos de exproxt.) Rellenado de cuchillas de lampón. b) Rellenado de cucharón, relleno y rectificación de pines del aguilón de excavadora sobre orugas c) Implementación de tractores agrícolas d) Tolvas de volquete Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Pago por derecho en el Área de Tesorería	a) S/ 23,000.00 b) S/ 26,000.00 c) S/ 400.00 d) S/ 18,000.00	Área de tesorería de la DRASAM	Dirección de Infraestructura Agraria (Área de Maquinaria Agrícola y Pesada)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
21	Servicio de reparaciones de vehículos (motos y camionetas): sistema de rodamiento y sistema eléctrico (motos): a) Reparación de motor b) Caja de cambios, motor, corona y suspensión de vehículos automotrices (camionetas) Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/12/2012.	1) Pago por derecho en el Área de Tesorería	a) S/ 200.00 b) S/ 6,000.00	Área de tesorería de la DRASAM	Dirección de Infraestructura Agraria (Área de Maquinaria Agrícola y Pesada)
22	Servicio de reparación de maquinaria agrícola: a) Reparación de motor, sistema de transmisión, sistema eléctrico y rodamiento de tractores agrícolas b) Reparación de motor, sistema de siega, sistema de trilla, sistema transporte de granos y sistema de limpieza, sistema de rodamiento de cosechadoras combinadas (repotenciación) Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Pago por derecho en el Área de Tesorería	a) S/ 12,000.00 b) S/ 3,000.00	Área de tesorería de la DRASAM	Dirección de Infraestructura Agraria (Área de Maquinaria Agrícola y Pesada)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
23	Servicio de reparación de maquinaria pesada: a) Tractores de oruga Reparación de motor, transmisión, sistemas hidráulicos (banco de prueba) y mandos finales b) Excavadoras motor, bombas hidráulicas, cañerías hidráulicas, motores hidráulicos de transmisión, motor hidráulico de giro c) Volquetes motor, caja de transmisión, coronas, mandos finales, sistema de suspensión sistemas de rodamiento Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Pago por derecho en el Área de Tesorería	a) S/ 22,000.00 b) S/ 35,000.00 c) S/ 12,000.00	Área de tesorería de la DRASAM	Dirección de Infraestructura Agraria (Área de Maquinaria Agrícola y Pesada)
24	Venta de plántones frutícolas (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción): a) 01 Plánton de: cítricos, mango, mamey, pomarrosa, casho, caimito, parinari, almendra, coc, castaña, zapote, palta, jahuá, tapishu (mango, papayo), guanábana, chirimoya, none, guaba, pacaé, humari. b) otros frutales Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI-Reglamento de plantas de viveros frutales. Ley 27262-Ley General de Semillas. Decreto Supremo N° 006-2012-AG.	1) Pago por derecho en el Área de Administración de la ADEL	a) S/ 5.00 b) S/ 5.00	Área de Administración de la ADE	Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
25	Venta de plantas medicinales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción): a) 01 Planta de: Lechero africano (planta de la vida), ojé, uña de gato, uchú sanango, sangre de grado, jergón, sachá, huacra renaca, ayawasca, purga wasca, canela, ajo sachá hembra, ajo sachá macho, clavo wasca, sanango, abuta, sachá wiru, llantén, lancetilla, cordonsillo, yawr pipiri, shingurana, achiote, pampa, orégano, yerba luisa, paico, sachá culantro, verbena, malva, albaca, ishanga (ortiga) Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ley 27300-Ley de aprovechamiento sostenible de plantas medicinales.	1) Pago por derecho en el Área de Administración de la ADEL	S/ 5.00	Área de Administración de la ADE	Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico
26	Venta de plantas ornamentales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción): a) 01 Planta (de diferentes especies). Nota: A los 3 meses las plantas ya están listas para su venta Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo. General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, de fecha 09/12/2012.	1) Pago por derecho en el Área de Administración de la ADEL	S/ 3.00	Área de Administración de la ADE	Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
27	Venta de plántones agroindustriales (que comprende inicialmente construcción, implementación y producción): a) 01 Plánton de cacao b) Majambo c) Café d) Estevia, macadamia, cúrcuma (guisador) y achiote e) Otras especies Nota: Los plántones están listos para su venta a los tres (3) meses desde su almacigo Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión de Plántones Forestales y los Sistemas Agroforestales.	1) Pago por derecho en el Área de Tesorería	a) S/ 1.50 b) S/ 1.00 c) S/ 1.00 d) S/ 0.80 e) S/ 0.80	Área de Administración de la ADE	Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
28	Diagnóstico de enfermedades Fito y zoonóticas (Instalación e implementación de postas sanitarias): a) Diagnóstico fitosanitario de plagas y enfermedades b) Diagnóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias en animales c) Prevención y control en animales Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo. General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Director de la ADEL 2) Pago por derecho en el Área de Tesorería	a) S/ 20.00 b) S/ 20.00 c) S/ 20.00	Dirección de la ADE	Área Técnica de la ADE

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS					
29	Georreferenciación de puntos con GPS Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Director Regional. 2) Comprobante de pago	S/ 76.00	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín	Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético/ Dirección de Infraestructura Eléctrica
30	Medición de inmisión Sonora (Sonómetro Clase I) * Medición e informe, no incluye viáticos de profesionales Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Director Regional Comprobante de pago	S/ 114.00	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín	Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético/ Dirección de Infraestructura Eléctrica

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN					
31	Consulta de carácter técnico sobre aspectos ambientales, acuícolas, pesqueros e industriales manufacturera Base legal Ley N° 28611, art. 130°, 131°, y 132°, Pub. (15/10/2005). Ley N° 27314, Pub. (21/07/2000). Ley N° 27446, art.6 inc 5. Pub. (23/04/2001). Decreto Ley 25977, Pub. (22/12/1992). Decreto Legislativo N°1195, Pub. (30/08/2015). Decreto Supremo N°012-2001-PE Pub. (14/03/2001). Decreto Supremo N° 003-2006-PRODUCE, Pub, (25/03/2016). Decreto Supremo N° 040-2001-PE, Pub. (17/12/2001). Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Pub. (24/07/2004). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín, adjuntando, con explicación expresa del pedido 2) Pago por servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 60.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
32	Comercialización de alevines de peces (millar): a) Tilapia Revertida monosexo (≥ 1 gr de peso 4cm de longitud) b) Tilapia Revertida monosexo (≥ 20 gr de peso 6.5 cm de longitud) c) Gamitana d) Paco e) Boquichico f) Acarahuazú g) Carpa h) Carachama i) Paiche j) Trucha: Arcoíris Millar de Alevines Longitud: [3 – 5] Centímetros Peso: [0.6 – 1] gramos Se controla sobre esta base: 15 cm. 30 cm. 45 cm. 60 cm. 75 cm. 90 cm. Base Legal Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento	1. Recibo y/o boleta de pago del servicio realizado en las instalaciones de las estaciones pesqueras correspondientes (Shunté o estaciones pesquera o módulos) o Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de Producción por el monto y la descripción consignada en el Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE. 2. Envase obligatorio y adecuado costado por el administrado para trasladar sus alevines adquiridos teniendo en cuenta la sanidad e inocuidad, debiéndose recoger en las instalaciones de la Estación Pesquera de Shunté, provincia de Tocache; o recogerlo en la estación correspondiente	S/ 90.00 S/ 180.00 S/ 180.00 S/ 180.00 S/ 180.00 S/ 180.00 S/ 100.00 S/ 120.00 S/375.00 S/ 30.00 S/ 60.00 S/ 90.00 S/ 120.00 S/ 150.00 S/ 180.00	Estación Pesquera Shunté o estaciones pesqueras o módulos que posean disponibilidad de alevines	Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero (DIPDPE) – Dirección Regional de la Producción

	Administrativo General Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Ley N° 31666, Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN	teniendo en cuenta la condición previamente establecida.			
--	---	---	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
33	Comercialización de Pescado Fresco (kg): Tilapia. Gamitana. Paco. Boquichico. Carpa. Paiche entero. Paiche filete.	1. Recibo y/o boleta de pago del servicio realizado en las instalaciones de las estaciones pesqueras correspondientes (Shunté o estaciones pesquera o módulos) o Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de Producción por el monto y la descripción consignada en el Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE.	S/ 9.00 S/ 11.00 S/ 11.00 S/ 10.00 S/ 10.00 S/ 20.00 S/ 40.00	Estación Pesquera Shunté o estaciones pesqueras o módulos que posean disponibilidad en carne de trucha	Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero (DIPDPE) – Dirección Regional de la Producción
	Trucha – Entera – Kilogramo Trucha con vísceras en pie de poza y/o refrigerada		S/17.00		
	Trucha – Eviscerada – Kilogramo Trucha sin vísceras refrigerada		S/21.00		
	Base Legal Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Ley N° 31666, Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN	2. Recogerlo en las instalaciones de la Estación Pesquera de Shunté, ubicada en el distrito de Shunté, provincia de Tocache; o estación o módulo o feria correspondiente en la cual se oferte dicho servicio.			

34	Inspección técnica a establecimientos acuícolas y actividades pesqueras a solicitud del usuario Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Ley N° 25977, Pub. (22/12/1992). Decreto Ley N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Decreto Legislativo N°1195, Pub. (30/08/2015). Decreto Supremo N° 012- Pub. (14/03/2001). Decreto Supremo N° 003-2006- PRODUCE, Pub, (25/03/2016).	1) Solicitud dirigida al Director Regional o Direcciones Sub regionales de la producción, indicando lugar donde se realizará el servicio 2) Pago por inspección (el pago se realizará cuando el servicio este afuera del ámbito jurisdiccional)	S/ 60.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín.	Dirección Regional de la Producción San Martín.
----	--	---	----------	---	---

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
35	Prestación de Servicio de Procesamiento de alimentos para peces y otros Base Legal Ley N ° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). D.L. N° 1272, modifica la Ley N° 27444 y deroga Ley N° 29060 - Ley de Silencio Administrativo, Pub. 21/12/2016 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de prestación de servicio de procesamiento de Alimento Balanceado Extrusado, dirigido a la Dirección Regional de la Producción San Martín, con carácter de declaración jurada 2) Carta de compromiso de utilizar insumos de calidad y asumir costos de análisis bromatológicos previos al procesamiento 3) Presentación de la fórmula para la preparación del alimento solicitado, con descripción simple; en caso de no contar deberá firmar carta de acuerdo de compromiso de aceptación de la fórmula a utilizar de la DIREPRO - SM 4) Pago por derecho del servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín Producción 02 Toneladas mínimas. Siendo la cantidad máxima a producir 90 Toneladas por mes	S/ 1,280.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
36	Prestación del Servicio de Duplicado de Carnet de Comerciante, Transportista Y Almacén de Productos Hidrobiológicos Base Legal Ley N° 30225, Pub.(10/07/2014). D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Decreto Supremo N° 350-2015.EF, Pub. (10/12/2015).	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín 2) Pago por derecho de servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 10.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín
37	Prestación del Servicio de Alquiler de Cámara Frigorífica Base Legal Ley N° 30225, Pub. (10/07/2014). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). D.L. N°1026-2016, Pub. (16/11/2016) Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Pub. (10/12/2015)	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín 2) Pago por derecho de servicio en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín Almacenamiento a partir de 500 Kg.	S/ 500.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
38	Prestación del Servicio de Alquiler de Camión Frigorífico De 4 T.M. Marca Strong Base Legal: Ley N° 30225, Pub. (10/07/2014). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Decreto Supremo N°350-2015-EF, Pub. (10/12/2015).	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín. 2) Pago por derecho de servicio en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín. Almacenamiento a partir de 500 Kg. DESTINO: TARAPOTO JUANJUI TOCACHE NARANJOS	S/ 319.00 S/ 604.80 S/ 1, 109.80 S/ 260.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín
39	Prestación Del Servicio De Alquiler De Camión Frigorífico De 14 T.M. Marca International Base Legal: Ley N° 30225, Pub. (10/07/2014). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Decreto Supremo N°350-2015-EF, Pub. (10/12/2015).	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín. 2) Pago por derecho de servicio en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín. Almacenamiento a partir de 500 Kg. DESTINO: TARAPOTO JUANJUI TOCACHE NARANJOS	S/ 504.00 S/ 954.00 S/ 1, 844.80 S/ 399.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
40	Prestación del Servicio de Alquiler de: Auditorio Institucional de la Dirección Regional de la Producción San Martín Por Día, Incluye Equipamiento (Equipo De Sonido, Equipo Multimedia. Ecran, Sillas) Base Legal Ley N° 30225, Pub. (10/07/2014). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Decreto Legislativo N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Decreto Supremo N°350-2015-EF, Pub. (10/12/2015). Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR de fecha 09/04/2012. Ordenanza Regional. N° 003-2013-GRSM/CR de fecha 04/03/2013.	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín 2) Pago por derecho de servicio en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 100.00	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
41	Servicio De Alquiler De Maquinaria Agrícola Para Preparación De Tierras Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI – PNDG. Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”. Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín, adjuntando, con explicación expresa del pedido 2) Pago por servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 120.00 Por hora máquina	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

	2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	---	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
42	Servicio De Alquiler De Maquinaria Para Siembra De Maíz Chala Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI – PNDG. Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”.	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín, adjuntando, con explicación expresa del pedido 2) Pago por servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 240.00 Por hora máquina	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
43	Servicio De Inseminación Artificial Bovino Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. -Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI – PNDG. Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”. Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín, adjuntando, con explicación expresa del pedido 2) Pago por servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 30.00 Por dosis	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
44	Servicio De Inseminación Artificial Ovino Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI – PNDG. Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”. Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín, adjuntando, con explicación expresa del pedido 2) Pago por servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 50.00 Por dosis	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
45	Servicio De Alquiler De Maquinaria Para Incubación De Huevos De Gallina Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín, adjuntando, con explicación expresa del pedido 2) Pago por servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 1.00 Por huevo	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
46	Servicio De Monta Natural Burro Hechor Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1) Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción San Martín, adjuntando, con explicación expresa del pedido. 2) Pago por servicio, en la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción San Martín	S/ 100.00 Por monta	Secretaría de la Dirección Regional de la Producción San Martín o Direcciones Sub Regionales de la Producción San Martín	Dirección Regional de la Producción San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
47	Comercialización de Leche Fresca de Vaca Base Legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252-2017. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI – Plan Nacional de Desarrollo Ganadero – PNDG. Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de Trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”.. Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.	1) Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 1.50 Por litro	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	---	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
48	Comercialización de Leche Fresca de Cabra Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252-2017. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI – PNDG. Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”.	1)Pago por servicio en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 5.00 Por litro	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
49	Comercialización de Yogurt Natural de Vaca Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub. (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI – PNDG.	1)Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 4.50 Por litro	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”. Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
50	Comercialización de Yogurt Frutado de Vaca Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Legislativo N° 1252-2017. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI - Plan Nacional de Desarrollo Ganadero – PNDG. Resolución Ministerial N° 296-2017-MINAGRI – Grupo de trabajo “Mesa Técnica para el Desarrollo de Subsector Ganadero”.	1)Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 4.50 Por litro	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI. - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
51	Comercialización de Yogurt Natural de Cabra Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Legislativo N° 1252-2017. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1) Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 10.00 Por litro	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
52	Comercialización de Yogurt Frutado de Cabra Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252-2017. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1) Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 10.00 Por litro	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
53	Comercialización de Queso Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060,	1) Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	Queso Fresco S/ 14.00 kilo Queso Provolone S/ 25.00 kilo Queso Fundido S/ 20.00 kilo	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
54	Comercialización de Huevos Fértiles Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1) Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 12.00 Por docena	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
55	Comercialización de Huevos No Fértiles Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1) Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 5.00 Por docena	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
56	Comercialización de Pollos BB Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1) Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada	S/ 3.00 Por unidad, Edad máxima 3 días	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	--	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
57	Servicio de Visita Guiada Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Pub. (21/12/2016). Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por O.R. N° 021-2017-GRSM/CR. D.L. N° 1026-2016, Pub. (16/11/2016). Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Pub. (20/07/2002). Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Pub, (18/11/2002). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones D.L. N° 1252-2017. DS N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.	1)Pago por servicio, en el área de Administración de la Granja Ganadera de Calzada / Encargado (a) de boletería	S/ 2.00 Por visitante	Granja Ganadera de Calzada	Dirección Regional de la Producción San Martín

	Decreto Supremo N° 040-2008-AG. Decreto Supremo que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO GANADERO 2017-2027 MINAGRI.				
--	---	--	--	--	--

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
58	Ganado Vacuno: Girando Ternera Ternero Vaquilla Torillo Brangus Ternero Ternera Vaquilla Torillo Brown Swiss Ternero Ternera Vaquilla Torillo Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2022-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos para la formulación, modificación y/o	1) Solicitud según formato dirigido a la DIREPRO (*) 2) Recibo de pago 3) Recojo en la Granja Ganadera Calzada con vehículo adecuado para el traslado del ganado vacuno costeadado por el administrado	S/ 875.00 S/ 700.00 S/ 2,075.00 S/ 2,050.00 S/ 600.00 S/ 500.00 S/ 1,275.00 S/ 1,325.00 S/ 400.00 S/ 500.00 S/ 1,750.00 S/ 2,000.00	Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)	Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial (DIPRODI)

(*) Se adjunta formato de solicitud al final de este instrumento.

	actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional San Martín". Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes Propiedad del Gobierno Regional San Martín" Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificación del "Reglamento de Organización y Funciones" del Gobierno Regional de San Martín. Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Resolución Ministerial N° 297-201-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG)				
--	---	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
59	Ganado Ovino:				
	Pelibuey Cordera Cordero Borrega Borrego		S/ 120.00 S/ 120.00 S/ 670.00 S/ 210.00		
	Dorper Cordera Cordero Borrega Borrego	1) Solicitud según formato dirigido a la DIREPRO (*) 2) Recibo de pago 3) Recojo en la Granja Ganadera Calzada con vehículo adecuado para el traslado del ganado ovino costeadado por el administrado	S/ 200.00 S/ 180.00 S/ 670.00 S/ 400.00	Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)	Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial (DIPRODI)
	Pelibuey/Dorper Cordera Cordero Borrega Borrego		S/ 120.00 S/ 120.00 S/ 460.00 S/ 250.00		
	Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2022-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos para la formulación, modificación y/o				

(*) Se adjunta formato de solicitud al final de este instrumento.

	actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional San Martín". Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes Propiedad del Gobierno Regional San Martín" Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificación del "Reglamento de Organización y Funciones" del Gobierno Regional de San Martín. Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Resolución Ministerial N° 297-201-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG)				
--	---	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
60	Ganado Caprino: Saanen Cabrita Cabrito Cabra Chivo Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2022-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos para la formulación, modificación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional San Martín". Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes Propiedad del Gobierno Regional San Martín" Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificación del "Reglamento de Organización y Funciones" del Gobierno Regional de San Martín. Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Resolución Ministerial N° 297-201-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG)	1) Solicitud según formato dirigido a la DIREPRO (*) 2) Recibo de pago 3) Recojo en la Granja Ganadera Calzada con vehículo adecuado para el traslado del ganado caprino costado por el administrado	S/ 100.00 S/ 110.00 S/ 490.00 S/ 410.00	Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)	Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial (DIPRODI)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
61	Ganado Equino:				
	Criollo Potranca Petro Yegua Caballo		S/ 890.00 S/ 1,150.00 S/ 1,280.00 S/ 1,380.00		
	Asno Caballo		S/ 1,500.00		
	Mular Caballo	1) Solicitud según formato dirigido a la DIREPRO (*) 2) Recibo de pago 3) Recojo en la Granja Ganadera Calzada con vehículo adecuado para el traslado del ganado equino costado por el administrado	S/ 2,370.00	Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)	Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial (DIPRODI)
	Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2022-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2022-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos para la formulación, modificación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional San Martín". Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes Propiedad del Gobierno Regional San Martín" Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprueba				

(*) Se adjunta formato de solicitud al final de este instrumento.

	la modificación del "Reglamento de Organización y Funciones" del Gobierno Regional de San Martín. Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Resolución Ministerial N° 297-201-MINAGRI. - Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG)				
--	---	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
62	Ovas Embrionadas: Trucha Millar de Ovas Arcoíris 210 UTAs – Unidades Térmicas Acumuladas Estado de embrión ojos pigmentados Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Ley N° 31666, Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN	1. Recibo y/o boleta de pago del servicio realizado en las instalaciones de las estaciones pesqueras correspondientes (Shunté o estaciones pesquera o módulos) o Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de Producción por el monto y la descripción consignada en el Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE. 2. Envase obligatorio y adecuado costado por el administrado para trasladar sus ovas embrionadas adquiridas teniendo en cuenta la sanidad e inocuidad, debiéndose recoger en las instalaciones de la Estación Pesquera de Shunté, provincia de Tocache; o recogerlo en la estación correspondiente teniendo en cuenta la condición previamente establecida.	S/80.00	Estación Pesquera Shunté o estaciones pesqueras o módulos que posean disponibilidad de ovas embrionadas de trucha	Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero (DIPDPE) – Dirección Regional de la Producción

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN					
63	Alquiler de Teatro *				
	1 Presentaciones Escénicas Locales	1) Solicitud dirigida al Administrados del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	s/2,000.00	Centro Cultura Moyobamba	Centro Cultura Moyobamba
	2 Presentaciones Escénicas Nacionales		S/ 3,000.00		
	3 Presentaciones Escénicas Internacionales		S/ 4,000.00		
	4 Eventos Protocolares Locales		S/ 1,500.00		
	5 Eventos Protocolares Nacionales		S/ 2,000.00		
	6 Eventos Protocolares Internacionales		S/ 2,500.00		
	Base Legal Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Decreto Supremo N° 058-2004-PCM. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.				
	(*) Incluye un ensayo previo junto al acompañamiento escénico de los sistemas de sonido e iluminación (03 horas de realización como máximo)				

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO		REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
64	Eventos Culturales Organizados por el Centro Cultural					
	1	Conciertos	1) Recibo y/o boleta de pago del/las entradas adquiridas por el monto y la descripción consignada en el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE. 2) Pago por el serecho del servicio, lo cual debe realizar en caja o ventanilla del Centro Cultural	S/ 200.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
	2	Teatro Nacional		S/ 40.00		
	3	Teatro Local		S/ 20.00		
	4	Recital – Noche cultural • Adultos • Niños		S/ 15.00 S/ 8.00		
	Base Legal Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Decreto Supremo N° 058-2004-PCM. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo					
65	Publicidad en postes exteriores del CUMO Alquiler de postes exteriores para publicidad Base Legal Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Decreto Supremo N° 058-2004-PCM. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.		1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 100.00	Centro Cultura Moyobamba	Centro Cultura Moyobamba

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
66	Alquiler de Espacio para Cafetín Base Legal Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Decreto Supremo N° 058-2004-PCM. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba. 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 440.00	Centro Cultura Moyobamba	Centro Cultura Moyobamba
67	Talleres de Formación Artística Cultural Base legal Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrados del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del Servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 80.00	Centro Cultura Moyobamba	Centro Cultura Moyobamba

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO		REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
68	Alquiler de Espacios para Sesión Fotográfica y Grabación de Videos		1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el Derecho del Servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 200.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
	Base Legal Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante. Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General					
69	Alquiler de Salas		1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 200.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
	1	Salas de Usos Múltiples		S/ 300.00		
	2	Salas de Música y Canto		S/ 200.00		
	3	Salas de Reuniones		S/ 250.00		
	4	Sala de Danza				
	Base legal: Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General					

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
70	Alquiler de Espacio para Máquinas Expendedoras Base Legal: Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del Servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 300.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
71	Alquiler de Plazoleta para Actividades Corporativas, Empresariales o Sociales Base Legal: Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 800.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
72	Alquiler de Stand Vertical Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural 2) Pago por Derecho del Servicio	S/300.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
73	Alquiler de Instrumentos Musicales				
	1	Platillos para batería	S/ 200.33	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
	2	Plano de cola	S/ 1,000.00		
	3	Tarola para batería	S/ 100.00		
	4	Conga	S/ 100.00		
	5	Teclado Sintetizador	S/ 300.00		
	6	Plano Digital	S/ 400.00		
	Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General				
			1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural		

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
74	Alquiler de Equipos				
	1 Luminarias Internas	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 300.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
	2 Luminaria Exterior		S/ 800.00		
	3 Tótem Digital		S/ 20.00		
	4 Micrófono de Cuello de Ganzo		S/ 80.00		
	5 Mezclador Digital Automático		S/ 280.00		
	6 Micrófono de vincha para teatro / transmisor inalámbrico		S/ 60.00		
	7 Sistema de Monitoreo in ear		S/ 80.00		
	8 Consola Digital de 32 canales		S/ 500.00		
	9 Snake de Audio de 24 in 8 out		S/ 150.00		
	10 Amplificador de Bajo Eléctrico		S/ 150.00		
	11 Amplificador de Guitarra Valvular		S/ 350.00		
	Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General				

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
75	Proyección Publicitaria en el Teatro Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 30.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
76	Spots Publicitarios en CUMO TV Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/35.00	Centro Cultural Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
77	Cintillo Publicitario en CUMO TV Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 25.00	Centro Cultural de Moyobamba	Centro Cultural Moyobamba
78	Alquiler de Grilla Audiovisual en CUMO TV Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 60.00	Centro Cultural de Moyobamba	Centro Cultural de Moyobamba

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
79	Grabación en Formato Multicanal Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/200.00	Centro Cultural de Moyobamba	Centro Cultural de Moyobamba

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
80	Alquiler de Paquetes de Sonido				
	1 Paquetes para Eventos Institucionales (*)	1) Solicitud dirigida al Administrador del Centro Cultural Moyobamba 2) Pago por el derecho del servicio, lo cual debe realizarlo en caja del Centro Cultural	S/ 500.00	Centro Cultural de Moyobamba	Centro Cultural de Moyobamba
	2 Paquetes para Conciertos Pequeños (**)		S/ 700.00		
	3 Paquetes para Conciertos de Orquesta (***)		S/ 2000.00		
	Base Legal: Ley N° 28131, Ley de Artista Intérprete y Ejecutante Reglamento de la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Decreto Supremo N° 058-2004-PCM Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General				
	(*) Incluye: 03 micrófonos vocales Shure SM58, 03 pedales de micrófono, 01 consola digital automática de 8 canales, 02 altavoces activos JBL modelo PRX 815 y todo el cableado eléctrico y de señal necesario para el funcionamiento.				
	(**) Incluye: Consola digital Soundcraft SI expresión 3 de 32 canales JBL PRX 815 para FOH, 2 altavoces JBL PRX 818 para FOH, 2 altavoces como monitores de piso jbl prx 815, Snake de audio de 24 in 8 out, 03 micrófonos vocales shure SM 58. 02 micrófonos instrumentales para amplificadores de guitarra eléctrica, shure sm57, 02 cajas directas stereo para la entrada de señal de instrumentos electrónicos, set de micrófonos de batería de alta gama de shure, pedestales de micrófono para todo lo necesario y todo el cableado eléctrico y de señal necesario para el funcionamiento.				
	(***) Incluye: Consola digital Soundcraft SI expresión 3 de 32 canales, 4 altavoces JBLPRX 815 para FOH, 2 altavoces JBL PRX 818 para FOH, 5 altavoces como monitores de piso JBL PRX 815, Snake de audio de 24 in 8 out, 05 micrófonos vocales shure SM 58, 02 micrófonos instrumentales para amplificadores de guitarra eléctrica, shure SM 57, 04 cajas directas stereo para entrada de señal de instrumentos electrónicos, set de micrófonos de batería de alta gama de shure, micrófonos de batería de alta gama de shure, micrófonos instrumentales para congas, micrófonos instrumentales para bongoes, micrófonos instrumentales para cajones , micrófonos instrumentales para vientos, pedestales de micrófono para todo lo necesario, todo el cableado eléctrico y de señal necesario para el funcionamiento				

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD					
81	Proceso de Adjudicación de SERUMS Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1)Ficha de inscripción realizada en la página web del MINSA 2)Copias simple del título profesional/copia del diploma de colegiatura/certificado de habilidad profesional. 3)D.N.I. Vigente original 4)Carta poder expedido por notario público (en caso de no encontrarse el titular presente en el día del sorteo) 5)Recibo de pago emitido por el banco de la Nación a la cuenta N° 00531-049837 a nombre de Salud Alto Mayo	S/ 65.91	Mesa de Partes	Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
82	Proceso de Resolución de Término de Serums Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1)Solicitud dirigida al Director Regional de Salud San Martin 2)Proyecto basado en familia y Comunidad Saludable. 3)Informe final SERUMS, firmado y sellado por el coordinador SERUMS, responsable de estadística y director de la Red de Salud 4)Constancia de termino de SERUMS emitido por la Red 5)Constancia de no adeudar bienes emitido por la Red de Salud 6)Constancia de Proyecto Basado en Familia y Comunidad Saludable firmada por el coordinador SERUMS y Director de la Red de Salud 7)Recibo de pago emitido por el banco de la Nación a la cuenta N° 00531-049837 a nombre de Salud Alto Mayo	S/ 24.84	Mesa de Partes	Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES					
83	Constancia por Tiempo de Servicios (RECORD DE TRABAJO) Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019	1) Pago en caja por derecho de tramite: De 0 a 2 años 2) De 3 a 5 años 3) De 6 a 10 años 4) De 11 a más años	S/ 19.78 S/ 29.90 S/ 40.48 S/ 58.88	Trámite documentario de la DRTyC	Unidad de Personal
84	Certificado de Trabajo Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Pago en caja por derecho de tramite 2) Solicitud dirigida al director regional de la DRTC-SM.	S/ 9.20	Trámite documentario de la DRTyC	Unidad de Personal
85	Venta de Bases Para Procesos de Selección: Licitaciones y Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas por Adquisición De Bienes Y Servicios Y Ejecución De Obras Públicas Base Legal D.S. N° 184-2008-EF (01/01/2009) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (04-06-2008). Ley N° 28411 (08.12.2004).	1) Pago en caja por derecho de tramite	Establecidos según las Bases	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina de Gestión Administrativa

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
86	Venta de Bases por Subasta Pública de Bienes Dados de Baja Base Legal Ley N°29151 (14.12.2007). Ley N° 27728 (24.05.2002). Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda (15.03.2008) Directiva N° 001-2015/SNB (10.07.2015).	1) Pago en caja por derecho de trámite	Establecidos según las Bases	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina de Gestion Administrativa
87	Alquiler de Auditorio Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Pago en caja por derecho de trámite	S/ 152.00	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina de Gestion Administrativa
88	Expedición de Constancia, Certificación para Trámites de Proyectos Viales Base Legal Ley N° 27181 (08-10-1999); Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Dentro del Distrito	S/ 142.50	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones de la DRTyC - SM.

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
89	Servicio de Alquiler Horario de Equipo Mecánico Base legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04). DS. N° 084-2004-PCM (26-11-04). Ley N° 26850 (27-07-97). Ley N° 28267 (03-07-04) que modifica la Ley N° 26850. Alquiler de Camión Volquete IVECO 15m3 Alquiler de Camioneta Pick up Doble cabina Hi Lux 4x4. 165.9HP	1) Solicitud dirigida al director regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico. 3) Pago en caja de la DRTC-SM por Servicio de Alquiler	S/ 228.83 c/h con comb. S/ 195.62 c/h sin comb. S/ 200.00 costo por día sin/comb. Y sin chofer	Trámite documentario de la DRTyC	Unidad de Equipo Mecánico

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
90	Levantamiento Replanteo Topográfico Hasta 5 Ha Base legal Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02). D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al director regional consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Pago en caja de la DRTC-SM por levantamiento o replanteo topográfico: a) Provincial b) Bajo Huallaga c) Huallaga Central d) Alto Huallaga e) Alto Mayo Se incrementará en un 10% por cada hectárea adicional.	S/ 1,086,61 S/ 2,281,25 S/ 1,653,82 S/ 2,669,25 S/ 2,281,25	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones de la DRTyC - SM.
91	Alquiler de Equipo Topográfico Base legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04). DS. N° 084-2004-PCM (26-11-04). Ley N° 26850 (27-07-97).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando Alquiler de Equipo Topográfico. 2) Pago en caja de la DRTC-SM por: a) Teodolito por día. b) Nivel por día c) GPS por día	S/ 88,70 S/ 66,43 S/ 160,97	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones de la DRTyC - SM.

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
92	Elaboración de Documentos Técnicos para Trámite de Uso de Derecho de Vía Base legal Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02). Decreto Supremo N° 034-2007-MTC (27-09-07). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC SM, solicitando Elaboración de Documentación Técnica. 2) Estudio de Suelos 3) Planos Topográficos 4) Pago en caja de la DRTC-SM por: a) Planos de ubicación b) Distribución de planos y otros c) Memoria descriptiva d) Especificaciones Técnica e) Metrados y presupuesto f) Cronograma de obra	S/ 59,50 S/ 262,44 S/ 257,33 S/ 399,68 S/ 739,86 S/ 170,46	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones de la DRTyC - SM.

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
93	Permiso para Avisos Publicitarios en Carreteras Departamentales Base Legal Ley N° 27181(08-10-1999). Decreto Supremo N° 242-83-EFC (23-06-1983). Decreto Supremo N° 051-2001-MTC (28-12-2001). Decreto Supremo N° 033-2001-MTC (24-07-2001). Decreto Supremo N° 033-2002-MTC (12-07-2002).	1) Por el permiso de un año 2) Por Inspección Ocular: hasta una distancia de 150 Km x persona 3)por Inspección Ocular: a más de 150 Km x persona	S/ 228.00 S/ 335.16 S/ 670.70	Trámite documentario de la DRTyC	Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones de la DRTyC - SM.
94	Evaluación de Conocimientos en la conducción para Postulantes DESAPROBADOS a Licencias de Conducir de la Clase "A", Categoría I; Recategorización Categorías IIA, IIB, IIIA, IIIB y IIIC; Revalidación En La Misma Categoría o a una Inferior (1° o 2° Oportunidad) Base Legal Ley N° 27181 (08.10.99). D.S. N° 007-2016-MTC (23.06.2016), Art. 85°. D.S. N° 026-2016-MTC (04.01.2017), Art. 85°. Resolución Directoral N° 3748-2016-MTC/15. Directiva N° 004-2016-MTC/15.	1) Pago en caja de la DRTyC - SM por derecho de trámite.	S/ 23.20	Ventanilla de Atención al Usuario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO												
95	Evaluación de habilidades en la Conducción para Postulantes DESAPROBADOS a Licencias de Conducir de la Clase "A" Categorías I, IIA IIIA, IIIB Y IIIC (1º o 2º oportunidad). Base Legal Ley N° 27181 (08.10.1999). D.S. N° 007-2016-MTC (23.06.2016), Art. 86°.	1) Pago en caja de la DRTyC por el derecho de tramite <table> <tr> <td>Categoría</td> <td>AI</td> <td>S/ 30.90</td> </tr> <tr> <td>Categorías AIIA o AIIIB</td> <td></td> <td>S/ 32.20</td> </tr> <tr> <td>Categorías AIIIA o AIIIB</td> <td></td> <td>S/ 50.80</td> </tr> <tr> <td>Categoría AIIIC</td> <td></td> <td>S/ 71.10</td> </tr> </table>	Categoría	AI	S/ 30.90	Categorías AIIA o AIIIB		S/ 32.20	Categorías AIIIA o AIIIB		S/ 50.80	Categoría AIIIC		S/ 71.10	S/ 30.90 S/ 32.20 S/ 50.80 S/ 71.10	Ventanilla de Atención al Usuario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín
Categoría	AI	S/ 30.90															
Categorías AIIA o AIIIB		S/ 32.20															
Categorías AIIIA o AIIIB		S/ 50.80															
Categoría AIIIC		S/ 71.10															
96	Archivar las Licencias de Conducir de la Clase “A” de todas las categorías en los expedientes del usuario que realizan el trámite de Revalidación y Recategorización. Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Presentación del Documento Nacional de Identidad original por parte del usuario	Gratuito	Ventanilla de Atención al Usuario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín												

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
97	Práctica de Habilidades en la Conducción(manejo)para Postulantes a Licencia de Conducir de la Clase "A", todas las Categorías Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. R.D.R. N° 366-2003-GR-TC/DR-SM (03.11.2003).	1) Pago en la Caja de la DRTyC - SM Categoría AI Categoría AIIA o AIIB Categoría AIIIA o AIIB o AIIC	S/ 23.56 S/ 32.30 S/ 42.94	Ventanilla de Atención al Usuario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín
98	Constancia de Practicas Pre Profesionales y Profesionales. Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento de Constancia de Practicas Pre profesionales y/o Profesionales. 2) comprobante de Pago Profesionales	S/ 2.00 c/u	Área de Trámite Documentario	Unidad de Personal - Oficina de Gestión Administrativa

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
99	Constancia de Remuneraciones, pagos y descuentos. Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de Remuneraciones, pagos y descuentos. 2) Comprobante de Pago	S/ 2.00 c/u	Área de Trámite Documentario	Unidad de Personal - Oficina de Gestión Administrativa
100	Duplicados de Boletas de Pago Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento de Duplicado de Boleta de pago. 2) Comprobante de Pago	S/ 2.00 c/u	Área de Trámite Documentario	Unidad de Personal - Oficina de Gestión Administrativa
101	Expedición del Duplicado de Orden de Servicio (si no lo tiene el usuario) Base Legal Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4	1) Solicitud dirigida a la Jefe de la Unidad de Administración. 2) Pago por derecho de servicio en caja DRTC.	S/ 2.00 c/u	Administración	UASA

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
102	Expedición del Duplicado de Constancia de Servicio Base Legal Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4	1) Solicitud dirigida a la Jefe de la Unidad de Administración. 2) Pago por derecho de servicio en caja DRTC.	S/ 2.00 c/u	Administración	UASA
103	Alquiler de Equipo no Tripulado ó Aeronave Pilotada a Distancia – RPA (DRONE) Base Legal Norma Técnica Complementaria (NTC 001-2015) Decreto Supremo No. 050-2001-MTC Ley N° 27261. Ley de Aeronáutica Civil del Perú	1) Solicitud Dirigida a la Director de la DRTC. 2) Pago por derecho de servicio en caja DRTC. 3) Certificado de Licencias Aeronáutica.	S/ 250.00 c/u	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Dirección De Comunicaciones
104	Declaración Jurada para los fines legales del procedimiento relativo a la obtención, recategorización, revalidación o canje de Licencia de Conducir. Base Legal Ley N° 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General. Art. 427° del Código Penal (Sometiéndose a las condiciones penales).	1) Copia de DNI Vigente. 2) Contrato de Arrendamiento de Inmueble Destinado a Vivienda y Recibo de Agua o Luz. 3) Boleta de Pago y Certificado de Trabajo.	S/ 10.00	1). Área de Trámite Documentario. 2). Área de caja para el pago respectivo	Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Atención al Usuario

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
105	Alquiler de Maquinarias	1) Solicitud dirigida al director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico. 3) Pago en caja de la DRTCMS por Servicio de Alquiler Horario de Equipo Mecánico.			
	Base Legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04). DS. N° 084-2004-PCM (26-11-04). Ley N° 26850 (27-07-97). Ley N° 28267 (03-07-04) que modifica la Ley N° 26850. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad.				
	Excavadora sobre Orugas		S/ 299.64 c/h con comb. S/ 203.72 c/h sin comb.		
	Retroexcavadora		S/145.64 c/h con comb. S/116.60 c/h sin comb.		
	Mini Cargador		S/121.44 c/h con comb. S/86.24 c/h sin comb.		
	Tractor sobre Orugas		S/328.68 c/h con comb. S/219.56 c/h sin comb.		
	Frontal sobre Ruedas		S/ 281.16 c/h con comb. S/201.08 c/h sin comb.		

	Rodillo Compactador Vibratorio		S/163.24 c/h con comb. S/113.52 c/h sin comb.		
	Motoniveladora 140K		S/276.32 c/h con comb. S/188.32 c/h sin comb.		
	Camión Volquete		S/211.64 c/h con comb. S/171.60 c/h sin comb.		
	Camión Cisterna De 2500 Gls		S/157.96 c/h con comb. S/121.44c/h sin comb.		
	Camión Tracto + Cama Baja		S/280.28 c/h con comb. S/203.28 c/h sin comb.		
	Camión Taller Móvil		S/163.68 c/h con comb. S/115.72 c/h sin comb.		
	Rodillo Compactador Neumático		S/185.68 c/h con comb. S/136.40 c/h sin comb.		
	Torres de Iluminación		S/51.48 c/h con comb. S/32.12 c/h sin comb.		
	Excavadora sobre Ruedas		S/290.40 c/h con comb. S/202.40c/h sin comb.		
	Camión Doble Esparcidor		S/319.51 c/h con comb. S/265.14 c/h sin comb.		

	Motoniveladora 140K		S/276.32 c/h con comb. S/171.60 c/h sin comb.		
	Camión Cisterna De 2500		S/157.96 c/h con comb. S/121.44c/h sin comb.		
	Gls		S/280.28 c/h con comb. S/203.28 c/h sin comb.		
	Camión Tracto + Cama Baja		S/163.68 c/h con comb. S/115.72 c/h sin comb.		
	Camión Taller Móvil				
	Rodillo Compactador Neumático		S/185.68 c/h con comb. S/136.40 c/h sin comb.		
	Excavadora sobre Ruedas		S/290.40 c/h con comb. S/202.40c/h sin comb.		
	Camión Doble Esparcidor		S/319.51 c/h con comb. S/265.14 c/h sin comb.		

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
106	Alquiler de Planta Móvil de Trituración de Gravilla o Confitillo Base Legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04). Ley de contrataciones y Adquisiciones del estado. DS. N° 084-2004-PCM (26-11-04).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico. 3) Pago en caja de la DRTCSM por Servicio de Alquiler Planta Móvil	S/65.00 c/planta	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Unidad de Equipo Mecánico
107	Alquiler de Planta Móvil de Trituración de Piedra Chancada 3/4" Base Legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04) Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado. Ley N° 26850 (27-07-97). Ley N° 28267 (03-07-04) que modifica la Ley N° 26850.	1) Solicitud dirigida al director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico. 3) Pago en caja de la DRTCSM por Servicio de Alquiler de Planta Móvil	S/70.00 c/planta S/80.00 c/obra	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Unidad de Equipo Mecánico

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
108	Alquiler de Planta Móvil de Trituración de Piedra Chancada 1/2 “ Base Legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04) Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado. Ley N° 26850 (27-07-97). Ley N° 28267 (03-07-04) que modifica la Ley N° 26850.	1) Solicitud dirigida al director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico. 3) Pago en caja de la DRTCSCM por Servicio de Alquiler de Planta Móvil	S/80.00 c/planta S/90.00c/obra	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Unidad de Equipo Mecánico
109	Alquiler de Planta de Asfalto en Frío Base Legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04). Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado. Ley N° 26850 (27-07-97). Ley N° 28267 (03-07-04) que modifica la Ley N° 26850.	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico. 3) Pago en caja de la DRTCSCM por Servicio de Alquiler de Planta Móvil	S/1,350.00 c/planta	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Unidad de Equipo Mecánico

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
110	Alquiler de Planta de Asfalto en Caliente Base Legal D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04). Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado. Ley N° 26850 (27-07-97) Ley N° 28267 (03-07-04) que modifica la Ley N° 26850.	1) Solicitud dirigida al director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) o número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico. 3) Pago en caja de la DRTCSM por Servicio de Alquiler de Planta Móvil	S/1,450.00 c/planta	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Unidad de Equipo Mecánico
111	Modificación de Términos de la Resolución de Autorización de Establecimientos de Salud por cambio del Staff Médico. Base Legal Decreto Supremo N° 026-2016-MTC (04/01/2017)	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Pago en caja de la DRTC-SM:	S/98.00	Área de Trámite Documentario	Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones
112	Expedición de Carnet de Habilitación de Conductor del Servicio de Transporte Terrestre de Personas de ámbito Regional (Vigencia 01 año) Base Legal Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (22/04/2009)	1. Pago en caja de la DRTC-SM. a) Obtención/Renovación de Carnet de Habilitación del Conductor Duplicado por Modificación de Datos, Pérdida o Deterioro.	S/35.80 S/20.50	Unidad de Servicios de Transporte Terrestre	Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
113	Servicio por Inclusión o Reemplazo de Flota Vehicular del Transporte regular, no regular y especial de personas de ámbito Regional (Por vehículo) Base Legal Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (22/04/2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Pago en caja de la DRTC-SM	60.70	Área de Trámite Documentario	Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones.
114	Alquiler de Vehículos para Evaluación de Habilidades en la Conducción (Manejo 1° vez) Base Legal Directiva N° 001-2020-MTC/18.	1. Pago en caja de la DRTC-SM: • Categoría Alla o Allb • Categoría Allla o Alllb o Alllc	40.00 60.00	Ventanilla de Atención al Usuario	Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones
115	Constancia de Inicio de Trámite de Permiso de Operación para prestar servicio de Transporte Fluvial de Carga y Pasajeros. Base Legal Decreto Supremo N° 014-2011-MTC (14/04/2011)	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Pago en caja de la DRTC-SM.	30.00	Área de Trámite Documentario	Dirección de Transporte Terrestre
116	Certificado de Inscripción para Botes de Madera Artesanal que usan motor Peque Peque o Fuera de Borda Base Legal Resolución Directoral N° 0729-2017-MGP/DGCG (08/08/2017)	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Pago en caja de la DRTC-SM.: • Motor Peque Peque • Motor Fuera de Borda	30.00 35.00	Área de Trámite Documentario	Dirección de Transporte Terrestre

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
117	Venta de Agregados de Construcción (Procesados en Planta por M3) Base Legal Decreto Legislativo N° 1017	1. Pago en caja de la DRTC-SM a) Piedra Chancada de 3/8 y 3/4 de pulgada: - En Planta 60.00 - Puesto en Obra 75.00 b) Piedra Chancada de 1/2 de pulgada - En Planta 70.00 - Puesto en Obra 85.00 c) Arena Chancada: - En Planta 60.00 - Puesto en Obra 75.00		Área de Trámite Documentario	Unidad de Gestión Administrativa
118	Anulación y Giro de Cheque por Vencimiento de Pago Base Legal Ley N° 27287 (19/06/2000)	1. Solicitud dirigida al Director Regional, adjuntando cheque vencido. 2. Pago en caja de la DRTC-SM.	10.00	Área de Trámite Documentario	Oficina de Gestión Administrativa
119	Constancia de No Adeudo Base Legal Ley N° 27444 (11/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Pago en caja de la DRTC-SM	10.00	Área de Trámite Documentario	Unidad de Personal
120	Convenios con Instituciones Financieras, Cooperativas, Cajas Municipales, Bancos y otros para Préstamos Personales Base Legal Ley N° 28112 (28/11/2008) Decreto Supremo N° 007-2008-TR (30/09/2008)	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Pago en caja de la DRTC-SM	50.00	Área de Trámite Documentario	Unidad de Personal

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
121	Autorización, Registro y Proceso de Descuento por Prestamos en Planilla de Haberes a favor de Instituciones Financieras, Cooperativas, Cajas Municipales y Bancos (por persona) Base Legal Decreto Supremo N° 010-2014-EF (15/01/2014) Resolución Directoral N° 002-2014-EF/53.01 (18/07/2014)	1. Solicitud dirigida al Director Regional . 2. Pago en caja de la DRTC-SM	25.00	Área de Trámite Documentario	Unidad de Personal
122	Alquiler de Grupo Electrónico C300D6 (por Hora c/operador) Base Legal Resolución Directoral N° 035-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.	1. Solicitud dirigida al Director Regional 2. Pago en caja de la DRTC-SM. • Con Combustible. Sin Combustible	115.80 72.30	Área de Trámite Documentario	Unidad de Gestión Administrativa
ARCHIVO REGIONAL					
123	Asesoramiento técnico y Archivístico Base legal Ley N° 29069 (29/07/2007). DS. N° 079-2007-PCM (08/09/2007), DS. N° 062- 2009-PCM (24/09/2009). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. RJ N° 112-93-AGN/J. RJ N°051-2002AGN/J, (19-02-2002), que aprueba la Directiva N° 001-2002-AGN/CP.	1) Oficio de la entidad solicitante dirigido al Director del Archivo Regional 2)Firma del contrato	De acuerdo a evaluación técnica	Secretaría del Archivo Regional	Dirección del Archivo Regional

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
124	Tasación de documentos Base legal Ley N° 29069 (29/07/2007); Ley N° 19414 (16/05/1972).DS. N° 079-2007-PCM (08/09/2007); DS. N° 062-2009-PCM (24/09/2009). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. RJ N° 173-86-AGN-J, (18-11-1986) Aprueba la Directiva N°004/86-AGN-DGAI, Directiva N° 005/86-AGN-DGAI, Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, Directiva N° 007/86-AGN-DGAI (18-11-1986). RJ N° 374-2008-AGN/J (19/09/2008), aprueba la DirectivaN°002-2008-AGN-DNDAI.	1) Solicitud dirigida al director del Archivo Regional 2) Datos exactos del documento 3) Recibo de pago por motivo del trámite	S/ 11.20	Secretaría del Archivo Regional	Dirección del Archivo Regional
125	Asistencia técnica y archivística Base legal Ley N° 29069 (29/07/2007) Decreto Supremo N° 079-2007-PCM (08/09/2007) Decreto Supremo N° 062-2009-PCM (24/09/2009). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. RJ N° 112-93-AGN/J. RJ N°051-2002AGN/J, (19-02-2002), que aprueba La Directiva N° 001-2002-AGN/CP.	1) Presentación de oficio de la entidad solicitante dirigido al director del Archivo Regional	De acuerdo a evaluación técnica	Secretaría del Archivo Regional	Dirección del Archivo Regional

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
126	Peritaje documental Base legal Ley N° 29069 (29/07/2007) Decreto Supremo N° 079-2007-PCM (08/09/2007) Decreto Supremo N° 062-2009-PCM (24/09/2009). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Resolución Jefatural N° 112-93-AGN/J. Resolución Jefatural N°051-2002AGN/J, (19-02-2002), que aprueba la Directiva N° 001-2002-AGN/CP. Resolución Directoral N° 001-82/AGN/DGAH.	1)Presentación de oficio de la entidad solicitante dirigido al director del Archivo Regional	S/ 13.70	Secretaría del Archivo Regional	Dirección del Archivo Regional
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL- JUANJUÍ					
127	Alquiler de equipo liviano (Mescladora-Vibrador) Vibrador de cemento 5.5. hp/hora Mescladora D/con.9 P3/hora. Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1. Solicitud dirigida al Gerente Territorial 2. Derecho de Pago 3. Inspección en el área local 4. Inspección fuera de la localidad 5. Contrato de alquiler	S/ 20.00	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Obras

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
128	Adquisición de bases proceso de selección Adjudicación Simplificada Licitación Pública Concurso Publico Base Legal Ley N° 302225. Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF.	1) Registro de Participantes página del SEACE.	Gratuito	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Obras
129	Certificado de Trabajo Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Gerente 2) Derecho de Pago	S/ 5.00	Tramite Documentario	Administración
130	Récord De Trabajo Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud dirigida al Gerente 2) Derecho de Pago	S/ 8.00	Tramite Documentario	Administración

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA A QUE PRESTA EL SERVICIO
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO					
131	Alquiler de cafetín Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 43 numeral 43.4 del 25/01/2019).	Contrato de Concesión	Según Oferta ganadora	Tesorería -Oficina de Administración	Oficina de Administración
132	Análisis de muestra de suelos agrícolas Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 43 numeral 43.4 del 25/01/2019). Anexo de la Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 013-2010-AG del 20 de noviembre del 2010. Decreto Supremo N°002-2008-MINAM, Aprobación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua. Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, Aprobación de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua. • Análisis Químico de Suelos: Rutina o Fertilidad (pH, N,P y K) • Análisis Químico de Suelos: Completo o de Caracterización, para agricultores (Fertilidad, textura, conductividad eléctrica y elementos intercambiables) • Análisis Químico de Suelos: Completo o de Caracterización para empresas. • Análisis Químico de sales en aguas y suelos. • Análisis Químico de Materias Orgánicas: Compost o RR. SS (residuos sólidos)	1. Solicitud de atención del servicio de Análisis de Suelos. 2. Comprobante de pago. 3. Presentación de la muestra de suelo.	 S/45.00 S/45.00 S/ 90.00 S/280.00 S/140.00	Tesorería -Oficina de Administración	Dirección de Desarrollo Agropecuario

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
133	Venta de arroz cáscara para semilla y para pilado. Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Decreto Supremo N° 006-2012-AG, Reglamento General de la Ley de Semillas. Decreto Supremo N° 021-2014-AG, Reglamento Específico de Semillas de Arroz. • Semilla certificada de arroz por kg. • Arroz cáscara comercial o para pilado por kg.	1. Comprobante de pago	S/4.00 S/1.20	Tesorería – Oficina de Administración	Dirección de Desarrollo Agropecuario
134	Ensayos de mecánica de suelos, concreto y asfalto. Base Legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. -Contenido de Humedad. -Gravedad específica de los sólidos -Análisis granulométrico por tamizado -Análisis granulométrico por hidrómetro. -Materia Orgánica -Densidad de campo con el método cono de arena 6" (Salida por mínimo de 3 puntos). -Gravedad específica de suelos. -Límite Líquido. -Límite Pástico -Proctor Estándar. -Proctor Modificado -Valor RELATIVO DE Soporte CBR en laboratorio (incluye Proctor para CBR) -Contenido de humedad con Speedy.	1. Comprobante de pago	S/15.00 S/40.00 S/71.00 S/120.00 S/62.00 S/50.00 S/26.00 S/25.00 S/25.00 S/82.00 S/82.00 S/203.00 S/10.00	Tesorería – Oficina de Administración	Estudios – Oficina de presupuesto, planificación, estudios y ordenamiento territorial

-Ensayos para la clasificación de los suelos por estratos; incluye: contenido de humedad, análisis granulométrico, límite líquido y límite plástico. -Corte directo (incluye ensayos de clasificación y gravedad específica) -Análisis químico de los suelos (estudios de ingeniería civil). Ensayos en Concreto -Diseño de mezcla de concreto por Fc de diseño (teórico). -Diseño de mezcla de concreto comprobado (incluye ensayos) -Penetración Dinámica Ligera (DLP) DIN 4094 (ml). -Rotura a la compresión de testigos de concreto. -Ensayos de compresión en bloquetas de concreto. -Verificación de diseño, incluye slump y compresión a 7 días, no incluye insumos. -Asentamiento (Slump). -Compresión de bloques de concreto, adoquines, ladrillos de concreto. -Compresión de ladrillos de arcilla. -Absorción de ladrillos de arcilla. Ensayos en Agregados -Análisis granulométrico de agregado fino o grueso. -Análisis granulométrico global -Peso Especificado y Absorción de agregado fino. -Peso Especificado y Absorción de agregado grueso. -Desgaste por abrasión (Tamaños menores) - requiere Granulometría. -Peso Unitario de Agregados. -Índice de plasticidad del material que pasa el tamiz #200. -Equivalente de arena. *Costo por unidad y no incluye curado. **No incluye tallado.					

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
PROYECTO HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO					
135	Constancia de Practicas Pre Profesionales y Profesionales Base legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento de Constancia de Practicas Pre profesionales y/o Profesionales 2) Comprobante de Pago	S/ 2.00 c/u	Secretaría - Gerencia General	Unidad de Patrimonio – Oficina de Administración
136	Pago por Derecho de Reproducción de Bases Base legal D.S. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019	1) Comprobante de pago	S/ 0.10 c/u	Unidad de Logística - Oficina de Administración	Unidad de Logística – Oficina de Administración
137	Certificado de Trabajo Base legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001).	1) Solicitud de requerimiento del Certificado de Trabajo 2) Comprobante de pago	S/ 2.00 c/u	Secretaría - Gerencia General	Unidad de Recursos Humanos – Oficina de Administración

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
138	Constancia de Remuneraciones, pagos y descuentos Base legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de Remuneraciones, pagos y descuentos 2) Comprobante de Pago	S/ 2.00 c/u	Secretaría - Gerencia General	Unidad de Recursos Humanos - Oficina de Administración
139	Duplicados de Boletas de Pago Base legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento de Duplicado de Boleta de pago 2) Comprobante de Pago	S/ 2.00 c/u	Secretaría - Gerencia General	Unidad de Recursos Humanos - Oficina de Administración

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
Dirección de Medio Ambiente					
140	Venta de Plantones de:	1) Papeleta de Salida de la venta de plantones (Vivero).			
		2) Comprobante de pago (Tesorería)			
	Frutales				
	Cidra (Patrón)		S/ 3.00 c/u	Manejo Ambiental (Vivero) - Dirección de Medio Ambiente	Manejo Ambiental (Vivero) - Dirección de Medio Ambiente
	Limón sutil Injertado		S/ 4.00 c/u		
	Limón Tahití Injertado		S/ 4.00 c/u		
	Pomarrosa		S/ 3.00 c/u		
	Cacao Patrón		S/ 1.00 c/u		
	Cacao Injertado		S/ 3.00 c/u		
	Mango Injerto		S/ 5.00 c/u		
	Mandarina Injertado		S/ 4.00 c/u		
	Naranja Valencia Injertado		S/ 4.00 c/u		
	Pan del Árbol		S/ 3.00 c/u		
	Taperiba		S/ 3.00 c/u		
	Palta injerto (Hass, Duke).		S/ 7.00 c/u		
	Lúcuma		S/ 3.00 c/u		
	Aguaje		S/ 3.00 c/u		
	Guanábana		S/ 3.00 c/u		
	Caimito		S/ 3.00 c/u		
	Zapote Injertado		S/ 10.00 c/u		

	Forestales				
	Fapina		S/ 1.00 c/u		
	Eucalipto Torrellana		S/ 1.00 c/u		
	Paliperro		S/ 1.00 c/u		
	Manchinga		S/ 1.00 c/u		
	Renaco		S/ 5.00 c/u		
	Chiric Sanango (Ornamental y medicinal)		S/ 2.00 c/u		
	Cedro		S/ 1.00 c/u		
	Caoba		S/ 1.00 c/u		
	Shayna		S/ 1.00 c/u		
	Capirona		S/ 1.00 c/u		
	Cacapana (Marupa)		S/ 1.00 c/u		
	Amasisa		S/ 3.00 c/u		
	Bolaina		S/ 1.00 c/u		
	Laurel Negro (Añallu Caspi)		S/ 1.00 c/u		
	Bambu (plantón)		S/ 5.00 c/u		
	Yacoshimbillo		S/ 2.00 c/u		
	Otras especies forestales		S/ 1.00 c/u		

	Ornamentales Crotos Pingo de Oro Swingle Sangria Cucardas Hawayana Tulipan Bugambilla Otras especies ornamentales Base Legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019. Ornamentales Plantón ornamental en macetero N° 16 Plantón ornamental en macetero N° 19 Plantón ornamental en macetero N° 20 Plantón ornamental en macetero N° 23		S/ 3.00 c/u S/ 0.50 c/u S/ 0.50 c/u S/ 0.50 c/u S/ 3.00 c/u S/ 3.00 c/u S/ 3.00 c/u S/ 3.00 c/u S/ 3.00 c/u S/ 10.00 c/u S/ 15.00 c/u S/ 20.00 c/u S/ 25.00 c/u		
--	---	--	--	--	--

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
Dirección de Obras					
141	Tractor Camión IVECO 380 T42 AND – Semirremolque Cama Baja SRB40 Base Legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V°B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor de 3 UIT) 4) Comprobante de pago (Tesorería)	S/ 250.20 x Hora (Tarifa variable de acuerdo a distancia)	Gerencia General	Talleres, Maquinaria y Equipo - Dirección de Obras.
142	Camión Cisterna FORD F-800 Base Legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V°B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor de 3 UIT) 4) Comprobante de pago (Tesorería)	S/ 142.36 x Hora (Tarifa variable de acuerdo a distancia)	Gerencia General	Talleres, Maquinaria y Equipo - Dirección de Obras.

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
143	Compactación Proctor Modificado Base Legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V°B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor de UIT) 4) Comprobante de pago (Tesorería)	S/ 80.34	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras
144	Valor Relativo de Soporte (CBR) Base Legal: D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 114.00	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
145	Rotura de Probetas a Compresión de concreto Base Legal: D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V°B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor de 3 UIT) 4) Comprobante de pago (Tesorería)	S/ 20.34	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras
146	Límite Líquido Base Legal D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 20.53	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
147	Límite Plástico Base Legal D.L.Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 18.88	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras
148	Análisis Granulométrico por tamizado Base Legal D.L.Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 40.61	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
149	Contenido de Humedad Base Legal D.L.Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 15.33	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras
150	Equivalente de arena Base Legal D.L.Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 44.61	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
151	Pesos unitarios suelto de agregado fino y grueso Base Legal D.L.Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 31.10	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras
152	Pesos unitario compacto de agregado fino y grueso Base Legal D.L.Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43° 43.4, del 25/01/2019.	1) Solicitud de requerimiento del servicio con V° B° de la Gerencia General 2) Verificación de disponibilidad y fecha de trabajo, Orden de Servicio (Si es menor de 3 UIT) 3) Copia de Contrato (Si es mayor a 3 UIT) 4) Comprobante de Pago (Tesorería)	S/ 31.94	Gerencia General	Laboratorio de Suelos y Concreto - Dirección de Obras

Formato de Solicitud de Adquisición de Ganado (TUSNE GRSM)

Datos del Ganadero:

N° DNI:	Edad:	Procedencia:
Dirección:	Caserío y/o Sector:	
Distrito:	Provincia	

Organización ganadera:

Tipo de Ganado a Adquirir (Según TUSNE) :

Vacuno:	☐	Ovino:	☐	Caprino:	☐	Equino:	☐
---------	--------------------------	--------	--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------

Descripción en el TUSNE: (Descripción del Servicio en el TUSNE)	
Costo en el TUSNE: (Costo del Servicio en el TUSNE)	
Finalidad de adquisición: (Describir para qué usos realiza la compra y el motivo de la elección del bien adquirido)	

Beneficiario de Proyecto de Inversión: (Marcar la casilla correspondiente si es beneficiario de algún proyecto de inversión del GN, GR o GL)	SÍ ☐	NO ☐	En caso de que haya marcado SÍ, ¿De cuál proyecto de inversión es beneficiario?	
--	-----------------------------	-----------------------------	---	--

Acepta que los extensionistas, especialistas o personal adscrito a proyectos productivos relacionados al sector productivo agropecuario del Gobierno Regional de San Martín realicen seguimiento sobre el cumplimiento de la finalidad descrita en el presente formato de acuerdo con el tiempo que el GRSM considere pertinente:

SÍ ☐	NO ☐
-----------------------------	-----------------------------

FIRMA
DNI:



Moyobamba,de de 202...

Sr.
Administrador del Centro Cultural Moyobamba

Presente.-

Estimado Sr.

Me dirijo a usted con el fin de solicitar el alquiler de:
.....,
servicios que brinda el Centro Cultural Moyobamba – CUMO para la realización de un
evento que consistirá en.....

el cual se llevará a cabo el día.....a las

El evento tiene como objetivoy
contará con la participación de.....

Consideramos que el Centro Cultural tiene todos los equipos y espacios ideales para la
realización de este evento, debido a su capacidad y a su ubicación.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,